



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DE SIGLO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el Estado de Puebla**

La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la autorización de **"Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos"**, consistentes en: **Domicilio, teléfono y correo electrónico de particulares**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 046/2019/SIPOT**, de fecha **04 de abril de 2019**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el entonces Secretario del ramo, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente

**La Subdelegada de Gestión para La Protección
Ambiental y Recursos Naturales**


Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018





Asunto: Actualización de transporte de residuos peligrosos

No. de bitácora: 21/HS-0053/03/19

No. de expediente: 02/19 MTR

Puebla, Puebla, a 15 de marzo del 2019

C. JOSE JUAN MIGUEL ANGEL ZEPEDA VERA
P R E S E N T E

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de modificación a la Autorización en materia de residuos peligrosos, modalidad de Transporte, recibido en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) el 01 de marzo del año en curso, mediante el cual el C. José Juan Miguel Angel Zepeda Vera (promovente), presentó formato FF-SEMARNAT-093 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación, y

RESULTANDO

- I. Con fecha 19 de septiembre de 2018, esta Delegación emitió a favor del promovente mediante Oficio No. DFP/SGPARN/4241/2018 la Autorización No. **21-140-PS-I-03-2018** (autorización) como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- II. Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093 recibido en esta Delegación con fecha 01 de marzo de 2019, el promovente, solicita a esta Delegación, la modificación a la Autorización en materia de residuos peligrosos, modalidad de Transporte correspondiente a la Autorización 21-140-PS-I-03-2018 que nos ocupa y,

CONSIDERANDO

1. Que esta Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia respecto de la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte de residuos peligrosos, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2 fracción II y III, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 7 fracciones VII y X, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta última de aplicación supletoria.
2. La regulación de los aspectos ambientales relativos al transporte de residuos peligrosos provenientes de terceros, le corresponde esta Secretaría su regulación y para ello se requiere de la correspondiente autorización ante la misma para la realización de tal actividad, tomando en consideración que un **Residuo** es el material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la LGPGIR y demás ordenamientos que de ella deriven, mientras que los **Residuos Peligrosos**, son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en la LGPGIR (artículo 5 fracciones XXXII, XXIX).





3. Ahora bien, una vez revisada la información y documentación presentada se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que solicita el aumento de cinco unidades (las cuales integran la ampliación No. 1) de las cuales cuatro (04) son tipo caja –de éstas, tres son marca Nissan y una es marca Chevrolet- y una (01) es tipo redilas – marca Nissan-, teniendo que anexa a la solicitud que nos ocupa copia de los permisos correspondientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), copia de las tarjetas de circulación de cada unidad, así como copias de las pólizas de seguro que amparan la responsabilidad civil y ecológica para cada unidad, además de integrar un anexo fotográfico de las cinco unidades, por lo que esta Delegación;

ACUERDA

PRIMERO. Es procedente el aumento de cinco unidades, quedando el parque vehicular autorizado de la siguiente manera:

Autorización					
Tipo	Placas	No de serie	Modelo	Carga útil/ Ton.	Permiso SCT No.
Caja cerrada	SJ81659	3N6DD25T0CK026001	2012	2.71	2141ZEVJ08112010073601004
Caja cerrada	SJ81669	3N6DD25T1CK024791	2012	2.71	2141ZEVJ08112010073601005
Ampliación No. 1					
Caja	SM42476	3N6DD25X8FK077883	2015	3.0	2141ZEVJ08112010073601006
Caja	SM42475	3N6DD25X4FK077511	2015	3.0	2141ZEVJ08112010073601006
Caja	SM42472	3N6DD25X3FK077838	2015	3.0	2141ZEVJ08112010073601006
Redilas	SM42473	3N6DD25X7FK077857	2015	3.0	2141ZEVJ08112010073601006
Caja	SL52536	3GBKC34GX2M113872	2002	5.0	2141ZEVJ08112010073601007
Capacidad total				22.42	

El número total de unidades autorizadas al promovente son 7 (siete), 2 (dos) señalados en la Autorización y 5 (cinco) señalados en la ampliación No. 1 con una capacidad de carga total por viaje de 22.42 ton/viaje.

SEGUNDO. Los residuos autorizados para las unidades de la ampliación No. 1, quedan descritos conforme se señala en la tabla siguiente:

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Caja	SM42476	UN3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumuladores de potencia para equipos (acumulador húmedo) usados.
Caja	SM42475		
Caja	SM42472		
Redilas	SM42473		
Caja	SL52536		

Los residuos autorizados para la recolección y transporte de las unidades mencionadas en la autorización, son los señalados en el Oficio No. DFP/SGPARN/4241/2018 de fecha 19 de septiembre de 2018.





TERCERO. La presente resolución forma parte integrante de la Autorización 21-140-PS-I-03-2018, expedida mediante Oficio No. DFP/SGPARN/4241/2018 de fecha 19 de septiembre de 2018, reiterándole al promovente que los términos y condiciones establecidos en dicho oficio, permanecen sin cambios y vigentes. De acuerdo a lo anterior la vigencia concluye el 18 de septiembre de 2028.

CUARTO. Se le recuerda al promovente, que debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente de cada vehículo, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

QUINTO. Se le comunica al promovente que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización que nos ocupa y de las modificaciones que de ella se deriven.

SEXTO. La presente resolución no ampara el transporte de sustancias o materiales peligrosos, en cualquier cantidad.

SEPTIMO. Se le informa al promovente que el expediente administrativo en el que se actúa se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas de esta Unidad Administrativa ubicada en Calle 3 Poniente número 2926 Col. La Paz, CP 72160, Puebla, Puebla, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:30 horas, previa identificación personal y razón que obre en autos.

OCTAVO. Notifíquese el presente oficio al **C. José Juan Miguel Angel Zepeda Vera**, de igual forma para los mismos efectos de recibir notificaciones se tiene el domicilio ubicado en [REDACTED] con correo electrónico [REDACTED] y teléfono [REDACTED] por así indicarlo el promovente en el formato en cuestión, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el Secretario, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente

**La Subdelegada de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia

Ccp. Minutario y Expediente 05/18 TRANS
c.c.p. Biól. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado. Calle 5 Poniente 1303, 5º piso. Ed. Papillón.
B' MAMF/AME

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

